

Dec. No. 320-20 que asciende al general de brigada abogado Juan Manuel Méndez García, ERD., director del Centro de Operaciones de Emergencias, al rango de mayor general y lo coloca en situación de retiro, con disfrute de pensión por antigüedad en el servicio. G. O. No. 10983 del 15 de agosto de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 320-20

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Queda ascendido al rango de mayor general abogado y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por antigüedad en el servicio, al general de brigada abogado Juan Manuel Méndez García, ERD.

ARTÍCULO 2. Este retiro será efectivo el 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 321-20 que asciende a la contralmirante Mayra Alicia Diaz Martinez, al rango de vicealmirante, ARD; a los coroneles José Manuel Espinal Benzánt y Epifanio Peña Lebrón, al rango de general de brigada, ERD.; al general de brigada Franklin B. Vitttini Durán, al rango de mayor general, P.N., y a los coroneles Voltaire Batista Matos y Andrés Félix Fernández, a general de brigada, P.N., y los coloca todos en situación de retiro y con disfrute de pensión. G. O. No. 10983 del 15 de agosto de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 321-20

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. La contralmirante Mayra Alicia Díaz Martínez, ARD, queda ascendida a vicealmirante, ARD. y colocada en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por su propia solicitud.

ARTÍCULO 2. El coronel José Manuel Espinal Benzant, ERD, queda ascendido a general de brigada, ERD. y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de 1a pensión correspondiente, por su propia solicitud.

ARTÍCULO 3. El general de brigada Franklin B. Vittini Durán, PN, queda ascendido a mayor general, PN, y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por su propia solicitud.

ARTÍCULO 4. El coronel Voltaire Batista Matos, PN, queda ascendido a general de brigada, PN, y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por su propia solicitud.

ARTÍCULO 5. El coronel Andrés Félix Fernández, PN, queda ascendido a general de brigada, PN, y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por su propia solicitud.

ARTÍCULO 6. El coronel abogado Epifanio Peña Lebrón, ERD. queda ascendido a general de brigada. ERD. y colocado en la honrosa situación de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente, por su propia solicitud.

ARTÍCULO 7. Estos retiros serán efectivos el 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 8. Envíese al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Interior y Policía y a la Dirección General de la Policía Nacional para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), años 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA